



AJUNTAMENT DE BENIMODO

PLAÇA MAJOR,1 46291 BENIMODO (VALENCIA) TEL. 96 181 88 00 FAX. 96 299 34 96 e-mail: benimodo_ofi@gva.es CIF: P-46-06300-D

BASES REGULADORAS PARA LA CREACIÓN DE UN BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE TÉCNICO SUPERIOR DE EDUCACIÓN INFANTIL, PARA LA ESCOLETA INFANTIL DE BENIMODO.

Esta Administración Municipal puso en funcionamiento, en el año 2003, una escoleta infantil Municipal, seleccionando a las personas que están actualmente trabajando en la misma. No obstante, ante las eventuales excedencias o bajas laborales que pudieran producirse, es conveniente proceder a la constitución de una bolsa de trabajo, que se realizará de conformidad con las siguientes

B A S E S

PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de esta convocatoria la constitución de una bolsa de trabajo para la contratación de personal laboral, que sea necesaria para la provisión de las vacantes de carácter temporal que se generen en la plantilla Municipal del Ayuntamiento de Benimodo correspondiente a la categoría de Técnico Superior en Educación infantil.

Para ser incluido en la citada bolsa de trabajo deberá obtenerse un mínimo de cinco (5) puntos, teniendo la misma una vigencia de 4 años, contados a partir de la fecha en que, finalizado el proceso, se dicte la Resolución de la Alcaldía declarando constituida la bolsa y las personas que la integran.

Asimismo será excluido de la bolsa la persona que, llamada por el orden que le corresponda para ocupar una plaza, renuncie a la misma.

SEGUNDA.-REQUISITOS.-

Los requisitos exigidos para poder participar en esta convocatoria son los siguientes:

1.-Tener la nacionalidad española o la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea; todo ello en los términos previstos en la Ley 17/1.993 de 23 de diciembre de 1993.

2.-Tener cumplido lo 16 años de edad.

3.-Estar en posesión del título de técnico superior en educación infantil o técnico especialista en jardín de infancia. Serán admitidos los candidatos con la titulación de maestro con especialidad de Educación infantil.

4.-No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas incompatible con el desempeño de las funciones, o que las imposibilite.

5.-No haber sido separado mediante, expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.



AJUNTAMENT DE BENIMODO

PLAÇA MAJOR,1 46291 BENIMODO (VALENCIA) TEL. 96 181 88 00 FAX. 96 299 34 96 e-mail: benimodo_ofi@gva.es CIF: P-46-06300-D

TERCERA.-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-

El plazo de presentación de instancias finalizará el día TRECE (13) DE OCTUBRE DE 2015, DEBIENDO PRESENTARSE EN EL REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO; en el supuesto que se presentase por correo certificado, deberá ponerse este extremo en conocimiento de la Administración.

En la solicitud para poder tomar parte en esta convocatoria, el aspirante deberá manifestar que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases.

Junto con la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- 1.-Fotocopia compulsada del DNI.
- 2.-Fotocopia compulsada de la titulación.
- 3.-Documentación, en original o copia compulsada, de los méritos alegados para participar en la constitución de la bolsa de trabajo.

CUARTA.-CRITERIOS DE SELECCIÓN.-

Los criterios que serán tenidos en cuenta para la selección, serán los siguientes:

1.-EXPERIENCIA PROFESIONAL.- Será valorada con independencia del ámbito en el que hubiera sido adquirida, y hasta un máximo de seis (6,00) puntos, y con arreglo a los siguientes parámetros:

a)0,20 puntos por mes completo de servicio cuando las funciones y tareas del puesto de trabajo se hayan desempeñado en centros públicos de educación infantil, primer o segundo ciclo.

b)0,10 puntos por mes completo de servicio cuando las funciones y tareas del puesto de trabajo se hayan desempeñado en centros privados de educación infantil, primer o segundo ciclo, o en escuelas públicas de verano.

2.-CONOCIMIENTOS, CURSOS DE FORMACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA.-

2.1.- Formación reglada. Máximo de 1,25 puntos.

Por haber finalizado un ciclo formativo de segundo grado o universitario distinto al exigido como requisito de acceso y relacionado con las funciones a desarrollar, con la siguiente valoración:

- Ciclo formativo de grado superior: 0,50 puntos.
- Diplomatura universitaria: 0,75 puntos.
- Grado universitario: 1 punto.
- Licenciatura universitaria: 1,25 puntos.

No se valoraran de forma acumulativa.

2.2 Formación no reglada. Máximo de 0,75 puntos.

Por la participación como alumno en cursos de formación o perfeccionamiento convocados, organizados, impartidos u homologados por instituciones, escuelas oficiales de formación, agentes sociales que estén



AJUNTAMENT DE BENIMODO

PLAÇA MAJOR,1 46291 BENIMODO (VALENCIA) TEL. 96 181 88 00 FAX. 96 299 34 96 e-mail: benimodo_ofi@gva.es CIF: P-46-06300-D

directamente relacionadas con las funciones de la plaza a cubrir. Con la siguiente valoración para cada curso:

- De 11 a 40 horas: 0,10 puntos.
- De 41 a 60 horas: 0,15 puntos.
- De 61 a 90 horas: 0,20 puntos.
- De 91 a 120 horas: 0,25 puntos.
- De 121 en adelante: 0,30 puntos.

En caso de no indicarse la duración del curso, se valorará con 0,10 puntos.

3.-CONOCIMIENTO DE VALENCIANO.- La puntuación otorgada a este apartado será de un máximo de dos (2,00) puntos.

Acreditado mediante certificado expedido por la Junta Cualificadora de Conocimientos de Valenciano, con arreglo al siguiente baremo:

- Conocimiento grado elemental: 1,00 puntos.
- Conocimiento grado media: 1,50 puntos.
- Conocimiento de grado superior: 2,00 puntos.

4.-ENTREVISTA PERSONAL.- La puntuación otorgada a este apartado será de un máximo de cuatro (4) puntos.

La entrevista versará sobre las funciones y cometidos de la plaza, aptitudes del aspirante al puesto de trabajo y, en su caso, sobre su trayectoria laboral, así como sobre cualesquiera otras cuestiones realizadas con la plaza y que el tribunal estime oportuno.

QUINTA.-TRIBUNAL.-

El tribunal calificador, estará compuesto por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

- 1) PRESIDENTE: El Sr. Alcalde o Concejales en el que delegue.
- 2) VOCALES: Un representante designado por CCOO, sindicato con representación sindical en este Ayuntamiento; M^a Pilar Sanchis Sánchez, Maestra de la escuela infantil; Bernardo Vanaclocha Valero, concejal y como Secretario, con voz pero sin voto D. Miguel Ramírez Mulet, titular, y D. Elpidio de Julián Cañada; sustituto.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros.

A los efectos previstos en el anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el tribunal designado para este concurso tendrá la categoría tercera.



AJUNTAMENT DE BENIMODO

PLAÇA MAJOR,1 46291 BENIMODO (VALENCIA) TEL. 96 181 88 00 FAX. 96 299 34 96 e-mail: benimodo_ofi@gva.es CIF: P-46-06300-D

SEXTA.-PUBLICIDAD.-

Las presentes bases serán publicadas en el tablón de anuncios Municipal y página Web (www.benimodo.es).

SÉPTIMO.-INCIDENCIAS Y RECURSOS.-

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, interpretar las bases de esta convocatoria y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

Contra las presentes bases específicas, que ponen fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer ante la Alcaldía, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Benimodo a 1 de Octubre del 2015.

EL ALCALDE,



Francisco Teruel Machi.